



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL GINEBRA

CONFERENCIA DIPLOMÁTICA SOBRE CIERTAS CUESTIONES DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

Ginebra, 2 a 20 de diciembre de 1996

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

preparado por la Secretaría

1. La Comisión de Verificación de Poderes (denominada en adelante “la Comisión”) establecida el 5 de diciembre de 1996 por la Conferencia Diplomática sobre ciertas cuestiones de derecho de autor y derechos conexos, se reunió por segunda vez el 17 de diciembre de 1996.
2. Participaron en la reunión las Delegaciones de los siguientes Estados, elegidos miembros de la Comisión por la Conferencia Diplomática: Azerbaiyán, China, Croacia, Italia, Jordania, Senegal y Trinidad y Tabago.
3. El Presidente de la Comisión, elegido por la Conferencia Diplomática, fue la Sra. Ndèye Abibatou Youm Diabe Siby (Senegal). Los Vicepresidentes, elegidos por la Conferencia Diplomática, fueron el Sr. Nikola KopΦiΔ (Croacia), el Sr. Corrado Milesi Ferretti (Italia) y la Sra. Mary Ann Richards (Trinidad y Tabago).
4. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9.1) del Reglamento adoptado por la Conferencia el 3 de diciembre de 1996, y enmendado el 5 de diciembre de 1996 (documento CRNR/DC/9 Rev.; denominado en adelante “el Reglamento”), la Comisión examinó las credenciales y plenos poderes recibidos desde su primera reunión el 9 de diciembre de 1996.

5. La Comisión encontró en buena y debida forma las siguientes comunicaciones adicionales:

a) en lo relativo a las *Delegaciones miembros*,

i) las *credenciales y plenos poderes* (es decir, credenciales para participar en la Conferencia y plenos poderes para firmar uno o varios de los tratados adoptados por la Conferencia Diplomática) de las delegaciones de los ocho Estados siguientes:

Alemania
Argelia
Austria
Chile

Kenya
México
Trinidad y Tabago
Yemen

ii) las *credenciales* (sin plenos poderes) de las delegaciones de los cuatro Estados siguientes:

Armenia
Camerún

Federación de Rusia
Lesotho

b) en lo relativo a la *Delegación especial*, las *credenciales y plenos poderes* de la Delegación de las Comunidades Europeas (1).

6. La Comisión recomendó a la Conferencia en sesión plenaria aceptar las credenciales y plenos poderes de las Delegaciones mencionadas en el párrafo 5.a)i) y b), *supra*, y las credenciales de las Delegaciones mencionadas en el párrafo 5.a)ii), *supra*.

7. La Comisión reiteró el deseo de que la Secretaría señale los Artículos 6 (“Credenciales y plenos poderes”), 7 (“Cartas de designación”) y 10 (“Participación provisional”) del Reglamento a la atención de las Delegaciones miembros o de las Delegaciones observadoras que no hayan presentado credenciales ni plenos poderes y a los Representantes de organizaciones observadoras que no hayan presentado cartas ni otros documentos de designación.

8. La Comisión decidió que la Secretaría preparase un informe sobre su reunión que será publicado como su informe, para ser presentado por el Presidente de la Comisión a la Conferencia en sesión plenaria.

9. La Comisión autorizó a su Presidente a examinar cualesquiera comunicaciones adicionales relativas a las Delegaciones miembros, las Delegaciones observadoras, la Delegación especial o las organizaciones observadoras que la Secretaría pudiera recibir después de la clausura de su segunda reunión e informar a la Conferencia en sesión plenaria, salvo que el Presidente considere necesario convocar a la Comisión para examinar esas comunicaciones e informar al respecto.